

**Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo**

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, COORDINE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Asistencia Social del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Guillermo Valencia Reyes, mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán a implementar una campaña permanente de promoción de la salud mental y la educación financiera en el nivel básico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción IV y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por los artículos 8 fracción III, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I. En sesión del Pleno del Congreso del Estado, el día 17 de junio de 2025 el Diputado Guillermo Valencia Reyes presentó Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán a diseñar e implementar una campaña permanente de promoción del cuidado de la salud mental y de la educación financiera en el nivel básico.

Dicha propuesta fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su análisis y dictaminación correspondiente.

CONSIDERACIONES

Primera. Que esta Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del presente asunto, al tratarse de una propuesta relacionada con políticas públicas en materia de salud, particularmente en lo relativo a la promoción de la salud mental con un enfoque preventivo desde el ámbito educativo.

Segunda. Que la salud mental constituye una dimensión esencial del derecho humano a la salud y un elemento determinante para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en tanto incide de manera directa en su aprendizaje, convivencia, bienestar emocional y proyecto de vida.

Tercera. Que diversos organismos internacionales, entre ellos la Organización Mundial de la Salud, han advertido que una proporción significativa de los trastornos mentales se manifiestan por primera vez durante la infancia y la adolescencia, lo que hace indispensable fortalecer las acciones de prevención, promoción y detección temprana desde los espacios escolares.

Cuarta. Que la educación financiera básica representa una herramienta formativa relevante para el desarrollo de habilidades de planeación, ahorro y toma de decisiones responsables, las cuales inciden de manera directa en el bienestar presente y futuro de las personas, así como en la construcción de una cultura de responsabilidad y previsión económica.

Quinta. Que la escuela constituye un espacio estratégico para impulsar acciones formativas en materia de salud mental y educación financiera, mediante contenidos adecuados a la edad, estrategias pedagógicas pertinentes y materiales accesibles, con un enfoque incluyente y sensible a la diversidad de contextos sociales, culturales y regionales del Estado; y que, si bien la educación financiera es una materia de carácter transversal, su incorporación en el presente exhorto se justifica en tanto forma parte de los determinantes sociales del bienestar, al incidir en la reducción del estrés financiero, en el fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones responsables y, en consecuencia, en la promoción de la salud mental y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Sexta. Que la atención conjunta de la salud mental y la educación financiera en el ámbito educativo permite fortalecer habilidades para la vida, tales como el autocuidado, la toma de decisiones responsables, la planificación y la resiliencia, las cuales resultan fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como para la prevención de conductas de riesgo, rezago escolar y diversas problemáticas psicosociales asociadas al estrés, la ansiedad y la falta de herramientas para enfrentar los desafíos cotidianos.

Séptima. Que la incorporación de estos enfoques desde el nivel básico contribuye no sólo al bienestar emocional del alumnado, sino también a la formación de una ciudadanía más consciente, con mayores herramientas personales y sociales para enfrentar de manera responsable los desafíos personales, sociales y económicos a lo largo de su vida, fortaleciendo con ello una visión preventiva, formativa y de largo plazo en las políticas públicas educativas.

Octava. Que el exhorto propuesto constituye una herramienta parlamentaria pertinente para impulsar, desde el ámbito de las atribuciones de la autoridad educativa, acciones institucionales orientadas a fortalecer la formación integral del estudiantado, sin imponer cargas administrativas específicas, pero sí promoviendo una política pública con visión preventiva y de largo plazo.

Por lo anterior, se determina viable emitir el presente dictamen en sentido favorable.

PROYECTO DE ACUERDO

Primero. La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe, coordine e implemente una campaña permanente de promoción del cuidado de la salud mental y del fortalecimiento de la educación financiera dirigida a niñas, niños y adolescentes de nivel básico en el Estado.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado a que dicha campaña se desarrolle con un enfoque formativo, preventivo y pedagógicamente adecuado, atendiendo a la diversidad de contextos sociales y culturales del Estado.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado a que la campaña contemple la elaboración y difusión de materiales didácticos digitales, así como acciones de sensibilización acordes a la edad y nivel educativo de las y los estudiantes.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la autoridad señalada, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2026.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Abraham Espinoza Villa, **Presidente;** Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, **Integrante;** Dip. Teresita De Jesús Herrera Maldonado, **Integrante.**